DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1335/2017

"Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios 2018, 2019 y 2020

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 1

Asunción, 23 de octubre de 2017

Al Oferente

Señor(es):

Hemos recibido de potenciales oferentes la siguiente consulta, cuyas respuestas damos a continuación:

CONSULTA N° 1:

¿Qué porcentaje (%) del monto global deberá ser tenido en cuenta para la presentación de la Póliza de Seguros?

RESPUESTA N° 1

La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser presentada por el cinco por ciento (5 %) del Monto Máximo del Llamado que asciende a la suma de ₲ 5.000.000.000, conforme al llamado publicado en el SICP, según Reporte General. Asimismo, se podrá presentar una Póliza de Seguros o una Garantía Bancaria, conforme a lo indicado en la IAO 20.2.

CONSULTA N° 2:

¿La garantía de mantenimiento debe realizarse teniendo en cuenta el monto total máximo de los ítems ofertados?

RESPUESTA N° 2

Remitirse a la Respuesta Nº 1.

CONSULTA N° 3:

Documento original emitido por la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) en el que acredite la ubicación registrada de oficina; Favor modificar esa exigencia debido que su cumplimiento es materialmente imposible.

RESPUESTA N° 3

De conformidad a la coordinación conjunta con laDirección de Procedimientos Aduaneros de laDirección Nacional de Aduanas (DNA), el documento requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de esta licitación en la Sección VII, del punto G,literal b) deberá ser solicitado a la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) a través de una Nota.El documento indicado es emitido y entregado dentro de las 72 horas de haber presentado la solicitud.

CONSULTA N° 4:

Documento original emitido por la DNA en el que certifica que el Despachante de Aduanas está habilitado para actuar con firma digital.

RESPUESTA N° 4

De conformidad a la coordinación conjunta con laDirección de Procedimientos Aduaneros de laDirección Nacional de Aduanas (DNA), el documento requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de esta licitación en la Sección VII, del punto G,literal c) deberá ser solicitado a la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) a través de una Nota.El documento indicado es emitido y entregado dentro de las 72 horas de haber presentado la solicitud.

CONSULTA N° 5:

La escala del Artículo 3° de la Ley Nº 220/93 establece que el Arancel Profesional de los Despachantes de Aduanas, cuyos montos son SIN IVA, por lo que teniendo en cuenta que en la planilla de precios debe ser llenada conforme a dicha escala, corresponde modificar la columna donde dice "Precio Unitario /IVA Incluido)" debe decir "Precio Unitario sin IVA".

RESPUESTA N° 5

Favor remitirse a la Adenda Nº 01.

CONSULTA N° 6:

¿Debe utilizarse la Planilla del Formulario Nº 3 para la Declaración Jurada del Listado del Personal?

RESPUESTA N° 6

Si, con los datos y los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII, punto F, literal c) del Anexo 1.

CONSULTA N° 7:

El informe de operaciones de despachos de Importación y Exportación donde se detalla número de despacho, fecha de oficialización, Aduana donde se realiza el despacho, el estado en que se encuentra el despacho, el nombre del importador / exportador, la fecha de cancelación y los valores imponibles del despacho emitido por la Dirección Nacional de Aduanas, ¿Es válido como un documento .- evidencia que comprueba la experiencia y capacidad técnica que se menciona en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

RESPUESTA N° 7

Favor remitirse a los documentos indicados y solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII, punto G, literales a), d) y e) del Anexo 1.

CONSULTA N° 8:

Con relación al criterio de desempate, lo cual está basado en la cantidad de empleados inscriptos en el IPS y el coeficiente del Ratio de Liquidez, los mismos se encuentran contraviniéndola naturaliza del servicio prestado por el despachante de aduana, en atención a que los mismos pueden realizar el trabajo en forma personal, no requiriendo de personal alguno y no están obligados a estar inscriptos en el IPS, en atención a que el servicio realizado se encuentra regulado por la Ley Nº 220/93 y asimismo, con relación al Ratio de Liquidez, los despachantes de Aduanas no llevan balance por tratarse de un servicio personal.

RESPUESTA N° 8

Favor remitirse a la Adenda Nº 01.

CONSULTA N° 9:

Con relación a lo solicitado en la Sección II Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación – Requisitos de Calificación Posterior (b) Experiencia y Capacidad Técnica – Punto 2 Capacidad Técnica se indica haber realizado el servicio de Despachos Aduaneros a instituciones públicas y/o privadas y acreditar la ejecución en los tres (3) últimos años (2014, 2015 y 2016) de volumen mínimo de cien (100) despachos.

Al respecto consultamos si este requisito ya es cumplido con la presentación del documento original emitido por la DNA – Sistema SOFIA con el detalle de los despachos aduaneros realizados en los años referidos o se deberá presentar copias simples de 100 despacho para ser demostrado la capacidad para el servicio contratado.

RESPUESTA N° 9

Si, este requisito ya se verifica con la presentación del documento original emitido por la DNA de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII, punto G, literales a) del Anexo 1.

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

ANDE